*Don Enrique por la graçia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galiçia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algeçira, de Gibraltar, señor de Viçcaya é de Molina... Por ende, conosçiendo lo susodicho é asi mesmo conosçiendo la muy grand fidelidad é lealtad que yo siempre he fallado é fallé en vos Don Beltran de la Cueva, maestre de la orden de la caballeria de Santiago, conde de Ledesma é del mi Consejo, é el amor é çinçero deseo que siempre avedes mostrado é mostrades á mi serviçio é á guarda de mi persona é estado é dignidad real é al bien de la cosa pública de mis regnos é la noblesa e eroycas virtudes de que Dios doctó vuestra persona, é que sois buen merescedor de lo que esta mi carta contenido... fago vos mi duque de la vuestra villa de Alburquerque; el qual dicho nombre de Duque quiere deçir aparcero del Rey é cabdillo de sus gentes.*

Transcripción parcial, en castellano antiguo, de la Real Cédula de 20 de agosto de 1464 dada por Enrique IV a favor de Beltrán de la Cueva concediéndole el ducado de Alburquerque. El documento original se encuentra depositado en el Archivo Histórico de la Nobleza, en Toledo, dentro de las dependencias del antiguo hospital conocido como de Tavera o San Juan Bautista. Una copia del mismo se adjunta completa en este capítulo)

Señores de Alburquerque.

Desde 1217, fecha en la que Alburquerque es reconquistada definitivamente a los musulmanes por Fernando III, hasta la abolición de los señoríos en el S XIX (1), esta es su relación:

Don Alfonso Téllez de Meneses, primer señor de Albuquerque y pariente del rey Fernando III, que se la cedió como premio a su esfuerzo y valor en la conquista de la plaza. Participó en la batalla de las navas de Tolosa.

Don Alfonso Sánchez, hijo bastardo del rey Dionís de Portugal, y descendiente del anterior.

Don Juan Alfonso de Alburquerque (2), hijo de Alfonso Sánchez y nieto de Don Dionís. Fue preceptor y hombre de confianza de Pedro I el Cruel.

Todos ellos pertenecientes a la familia de los Téllez de Meneses que la poseyeron hasta mediados del S XIV para pasar a continuación a los siguientes nobles miembros de la familia real castellana.

Don Sancho de Castilla, hermano de Enrique II de Trastámara, con título conde.

Doña Leonor, su hija, en 1416. Conocida como La Rica Hembra, era esposa de Fernando I de Aragón el de Antequera, sobrenombre que se le dio por reconquistar esta población.

Don Enrique en 1426, hermano de Don Pedro, conocidos ambos como los infantes de Aragón e hijos de la anterior a los que se enfrentó Don Álvaro de Luna.

Don Álvaro de Luna, condestable de Castilla.

Don Juan II, rey de Castilla desde 16.11.1432 y en su nombre Don Alonso de Guzmán.

Y finalmente la casa del Ducado de Alburquerque partir de 1464, en cuyo poder permaneció hasta el S XIX en que se promulgan las leyes de abolición de los señoríos.

Duques de Alburquerque (1464 – actualidad)

I Beltrán de la Cueva (Úbeda 1435 Cuéllar 1492). Casado en tres ocasiones; con Mencía de Mendoza y Luna, hija de Diego Hurtado de Mendoza, primer duque del Infantado, con Mencía Enríquez de Toledo, hija de García Álvarez de Toledo, primer duque de Alba y con María de Velasco y Mendoza, viuda de Juan Pacheco, marqués de Villena e hija de Pedro Fernández de Velasco, segundo Conde de Haro y condestable de Castilla. Le sucedió su hijo del primer matrimonio.

II Francisco Fernández de la Cueva y Mendoza (Cuéllar 1467, Cuéllar 1526). Casó con Francisca de Toledo hija de los primeros duques de Alba. Le sucedió su hijo.

III Beltrán de la cueva y Toledo, caballero del Toisón de Oro, casó con Isabel Girón y Velasco, hija de los duques de Osuna, le sucedió su hijo.

IV Francisco Fernández de la Cueva y Girón (Cuéllar 1510 Cuéllar 1563) casó con Constanza de Leiva y su hijo varón murió en la infancia. En segundas nupcias lo hizo con María Fernández de Córdoba y Zúñiga de quien nació una niña. Le sucedió su hermano.

V Gabriel III de la Cueva y Girón (muerto en 1571) casó con su sobrina Juana de la Lama y de la Cueva teniendo únicamente hijas de este matrimonio que no pudieron acceder a la línea de sucesión por lo que lo hizo su primo

VI Beltrán de la cueva y Castilla, muerto en 1612, casó con su sobrina Isabel de la Cueva y Córdoba. Tras enviudar lo hizo con Ana Fernández de Córdoba. Le sucedió su hijo del primer matrimonio.

VII Francisco Fernández de la Cueva, muerto en 1637, casó en primeras nupcias con Antonia Álvarez de Toledo. Contrajo un segundo matrimonio con Ana María Manrique de Padilla y por tercera vez lo hizo con Ana Enríquez de Cabrera y Colonna. Le sucedió su hijo del tercer matrimonio.

VIII Francisco Fernández de la Cueva y Enríquez de Cabrera, muerto en 1676, casó con Juana Francisca Díez de Aux y Armendáriz. Le sucedió su hermano.

IX Melchor Fernández de la Cueva y Enríquez de Cabrera, muerto en 1686, casó con su sobrina Ana Rosalía de la Cueva y Díez de Aux y Armendáriz. Le sucedió su hijo.

X Francisco Fernández de la Cueva y de la Cueva (Sicilia 1666, Sicilia 1733) casó con Ana de la Cerda y Aragón hija de los duques de Medinaceli le sucedió su hijo

XI Francisco Fernández de la Cueva y de la Cerda (Madrid 1692, Madrid 1757) contrajo matrimonio con Agustina de Silva y Mendoza y fueron padres de Francisco de Asís Fernández de la Cueva y Silva que fue XII marqués de Cuéllar pero que no heredó el ducado de Alburquerque y otros títulos al fallecer antes que su padre. La casa de Alburquerque pasó a su pariente lejano Pedro Miguel de la Cueva

XII Pedro Miguel de la Cueva de Guzmán, muerto en no en 1762, casó con Antonia Benítez Enríquez Dávalos. Le sucedió su hijo

XIII Miguel de la Cueva y Enríquez de Navarra, muerto en 1803, casó con Cayetana María de la Cerda y Cernesio. Al fallecer sin hijos varones la casa de Alburquerque volvió a los descendientes de la rama principal.

XIV José María de la cueva y de la Cerda, muerto en 1811, casó con Escolástica Gutiérrez de los Ríos y Sarmiento. Le sucedió su pariente.

XV Nicolás Pérez Osorio y Zayas (Madrid 1799, Madrid 1866). Casó con Inés Francisca de Silva y Téllez Girón, le sucedió su hijo.

XVI José Isidro Osorio y Silva, muerto en diciembre de 1909, casó con la princesa rusa Sofía Troubetzkoy. Le sucedió su sobrino nieto.

XVII José Ramón Osorio y Heredia, muerto en 1942, casó con Inés de Rivera y Figueroa. Le sucedió su hijo.

XVII Beltrán Alfonso Osorio y Díez de Rivera (Madrid 1918, Algete 1994). Casó con Teresa Beltrán de Lis y Pidal. Tras enviudar contrajo matrimonio con María Cristina de Malcampo y San Miguel. Le sucedió su hijo.

XIX Juan Miguel Osorio y Bertrán de Lis (Madrid 1958). Casó en Algete en junio de 1984 con Beatriz Letelier y Bomchill. Posteriormente contrajo matrimonio con Blanca Suelves y Figueroa. Son sus hijos Beatriz Osorio y Letelier, Nicolás Beltrán Osorio y Letelier, Blanca Osorio y Suelves y Luis Osorio y Suelves, actualmente titulares de la casa de Alburquerque.

Fueron Virreyes, generales de los Reales Ejércitos, gobernadores, miembros del Consejo de Estado y de Guerra, mayordomos reales, embajadores, tenientes generales y capitanes del mar, caballerizos mayores, mariscales de campo, senadores, jefes de la casa real …

Origen y ascenso de Don Beltrán

Los de la Cueva, familia de caballeros hijosdalgo, eran originarios de la localidad de Úbeda. Su progresión se inicia con Beltrán de la Cueva, favorito de Enrique IV de Castilla (3) quien, en 1462, le asciende al grado de nobleza de título al concederle el de conde de Ledesma, y dos años después, por su renuncia al cargo de Gran Maestre de la Orden de Santiago, el de duque de Alburquerque, de carácter hereditario, por su real cédula de 26 de noviembre de 1464. Junto a la villa de Alburquerque recibió también las de Anguix, Cuellar, Roa, La Codosera, Aranda, Molina de Aragón y Atienza. Pertenece este a los llamados grandes de España de 1520, primeros títulos en obtener dicho rango por merced de Carlos I quien hacia 1530 le concede también el de marqués de Cuellar a Francisco Fernández de la Cueva y Girón, IV duque de Alburquerque y biznieto de Beltrán. A partir de 1562 el marquesado de Cuellar será el título que llevarán los herederos al ducado vinculándolos ambos de esta forma - todos los duques de Alburquerque poseyeron unidos los títulos del ducado de Alburquerque, el marquesado de Cuéllar y los condados de Ledesma y de Huelva-. En el siglo XVII se extingue la rama primogénita más directa al morir el quinto duque sin sucesión heredando el ducado los descendientes del segundo, línea que continúa hasta 1757 cuando fallece sin heredero Francisco Fernández de la cueva y de la Cerda, XI duque. De acuerdo con las cláusulas de fundación del mayorazgo recayó el ducado en la casa condal de Siruela manteniendo el apellido originario y añadiendo otros títulos nobiliarios a la misma. Esta línea no perdura ni un siglo pues en 1811 muere en Londres su último portador, José María de la Cueva y de la Cerda el XIV duque. Se inicia entonces un largo pleito por la división de las casas y mayorazgos acumulados en su persona que duró hasta 1830 en que el título y sus estados pasan a la gran familia de los Osorio, marqueses de Alcañices y de los Balbases en la que continúa hasta hoy.

Organización económica, administrativa, judicial, y religiosa de Alburquerque durante el ducado.

Para administrar justicia el duque nombraba un alcalde mayor, que era su máximo representante en la villa y juzgaba todas las causas civiles y criminales que se presentaban en ella. El concejo estaba formado por dos alcaldes ordinarios, tres regidores, un procurador general un secretario y un mayordomo, que eran elegidos por los vecinos y el propio duque el primer día de septiembre de cada año que hiciesen cabildo. Proveía también el oficio de alguacil y el de alcaide del castillo, eligiendo para este último entre las personas de su mayor confianza. Aparte del sueldo, contaba dicho alcaide con que podía tener en la dehesa concejil hasta 100 carneros, 30 vacas y 30 puercos de su propiedad sin pagar impuestos permitiéndosele además el disfrute de una huerta de naranjos que se encontraba a los pies de la fortaleza, hacia la fuente del Romero, y un pedazo de tierra, también próxima, en dirección al postigo quemado.

A través del patronazgo, los señores de Alburquerque, desde tiempo inmemorial, tenían el privilegio de presentar arcipreste para la villa y beneficiados para las todas las parroquias siendo el obispo de Badajoz quien las nombraba.

Las rentas que el duque obtenía de Alburquerque eran numerosas y de diversa índole. Vamos a presentar aquí las más importantes o llamativas:

De escribanía: por la que obtenía un porcentaje del montante de todas las escrituras y procesos redactados a lo largo del año según el arancel del reino.

De aduana y correduría: a esta partida pertenecían las cosas defesas, que quiere decir prohibida, y las bestias que pasaban del reino de Portugal a Castilla y viceversa.

Del Montazgo y Montazguillo del puerto de la Mula: cuatro cabezas por millar para el ganado cabrío u ovejuno y tres por millar en el caso del vacuno que entrase el término del monte llamado de la mula.

Decimales o diezmos: de todos los bienes como el trigo, vino, corderos, quesos, cochinos, becerros, enjambres, pollos, patos y cabritos. De este diezmo se hacían 47 partes, al duque le correspondían 23, 10 al obispo de Badajoz, 12 beneficiados percibían otras 12 partes y las dos restantes para las iglesias parroquiales de Santa María y San Mateo.

Del Sexmo y Sexmillo del término de las tierras de Benavente y Carrión: esta renta pertenecía únicamente al duque y consistía en la percepción de la décima parte de todo lo que se cogía (pan legumbres vino cebollas y ajos en el término de la villa llamado Sexmo o Sexmillo.

De los esclavos y mostrencos: por cada esclavo huido que se capturase en la villa o su término el duque cobraba 1000 maravedís que pagaría el dueño si iba tras él y 20 por la comida que diariamente se daba al esclavo hasta su recuperación. Así mismo pertenecían al duque los bienes mostrencos, es decir aquello que nadie reclamaba.

Minas y Molinos y Mesones: Todos esos bienes eran propiedad del Duque. Ningún vecino podía construir o tener uno, estando obligados a moler su trigo en los molinos señoriales y pagar una medida de harina por cada 12 que se moliesen

Las anteriores rentas no eran administradas por la casa Ducal, sino que se entregaban en arriendo por el sistema de pujas a particulares. La subasta se hacía en lugar público. El mayordomo del duque ponía las rentas en una determinada cantidad y los interesados pujaban por ellas. El ganador se quedaba con las mismas durante ese año correspondiéndole las 23 partes del duque según el reparto indicado anteriormente.

Notas:

(1) Aunque el título de duque de Alburquerque sigue vigente, lo es a título honorífico sin ningún poder o influencia sobre la villa.

(2) Conocido con el sobrenombre de *el del ataúd* porque, tras su muerte, no fue enterrado inmediatamente, sino que su féretro, convertido en estandarte de su causa, acompañó a su ejército en todas las batallas que se dieron hasta la derrota del rey castellano Pedro I el Cruel con el que le enfrentaba gran enemistad.

(3) Valladolid, 1425, Madrid, 1474, rey de Castilla desde 1454 hasta su muerte. Hijo de Juan II y de María de Aragón y hermano (de padre) de Isabel la Católica, que se proclamó reina tras su fallecimiento y del infante Don Alfonso, que le disputó el trono en vida. Está enterrado en el Real Monasterio de nuestra Señora de Guadalupe en el altar mayor de la iglesia.

Bibliografía:

Carceller Cerviño, María del Pilar. Beltrán de la cueva el último privado.

Francisco Silva, Alfonso. Estudio sobre don Beltrán de la Cueva y el ducado de Alburquerque. Cáceres 2002.

Franco Silva, Alfonso. Las rentas señoriales de las villas extremeñas de Alburquerque y la Codosera.

Salazar y Acha, Jaime. De los grandes de España siglos XV y XVI.

Vamos ahora a ver dos documentos, uno originado por el VIII duque de Albuquerque, a la sazón Virrey de Sicilia y Nueva España, Teniente General del Mar, miembro del Consejo de Estado y de Guerra y embajador en Alemania y otro por el XIII, lugarteniente general de Aragón, caballero del Toisón de Oro y teniente general de los Reales Ejércitos, que ejercieron su poder bajo los reinados de Carlos II y Carlos IV respectivamente.

El primero consiste básicamente en la otorgación de un poder, a través de escritura notarial, que el duque, residente en ese momento en la villa y corte de Madrid, otorga al capitán Francisco Martínez Hereo, para que en su nombre administre los bienes y rentas de una de sus encomiendas, en este caso la de Beinfayan como se indica en el texto y posterior transcripción, donde se incluye una breve historia y localización de este lugar de sugerente nombre pero desconocido por muchos a pesar de estar relativamente cerca de nuestra villa. También le faculta para que ejerza justicia y ejecute las sentencias derivadas de la misma, además de permitirle la delegación de estas atribuciones en las personas que le parecieren justamente al capitán que, por ser alcalde Mayor de la villa de Alburquerque tiene la jurisdicción de las tierras donde se encuentra Beinfayan. Se cuenta también que la constitución de dicha encomienda le fue encargada a la orden de Alcántara por el Sr. Don Juan González de Uzqueta y Valdez, del que se presenta también un pequeño semblante, y que se encargaba del gobierno de los estados del duque cuando este, por razones de su cargo de virrey, se encontraba en Sicilia o Nueva España.

En el segundo se concede licencia al presbítero de la Codosera, Don Pedro González Mero para cercar cinco fanegas de tierra improductiva y plantarlas de castaños al sitio de las Caveceras de la Higuerita, tierras que son propiedad del duque y que concede lo solicitado a cambio de los réditos y diezmos establecidos en la carta de Población, tanto para el como para sus sucesores. Este segundo documento, que no está hecho en el papel oficial que utilizan todos los escribamos repartidos por las Españas, sino en uno propio del duque, contiene en su tercera página, en la parte superior izquierda, la marca del sello ducal de la casa de Alburquerque.

Tanto uno como otro están redactados y firmados por secretarios y escribanos, siguiendo para ello los dictados del duque y su mandato, pero sin que aparezca ningún rasgo, caligrafía o signatura personal del mismo.